

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994.-

Vista la necesidad de continuar con el desarrollo del plan global de informatización del Poder Judicial de la Nación, establecido por Resolución nº 600/88, y teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos presupuestarios asignados con ese fin en el Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio financiero; y considerando:

Que mediante la Resolución nº 600/88, esta Corte Suprema señaló la conveniencia de "definir la secuencia progresiva de aplicación de los sistemas en los diferentes tribunales y organismos de esta Capital y del interior del país", con el propósito de "proporcionar información cierta acerca del turno asignado a cada uno de los futuros usuarios", evitando, de esa manera, "peticiones y trámites administrativos innecesarios" y facilitando, asimismo, "la adopción de previsiones presupuestarias" (conf. consids. 4º, 5º y 6º).

Que, desde entonces y hasta la fecha, se han instalado servicios informáticos de gestión judicial, pericial, electoral y administrativa en diversos tribunales y organismos de esta Capital y del interior del país y en el curso del corriente año se habrán puesto en funcionamiento la totalidad de los Centros de Cómputos programados en el punto 1º de la Resolución de referencia.

Que, es objetivo prioritario de este Tribunal, que los desarrollos alcanzados por las aplicaciones de las modernas tecnologías vinculadas con el procesamiento de datos, en la Administración de la Justicia Nacional, sean compartidos por los Tribunales de Justicia de las jurisdicciones provinciales. En este sentido se han celebrado convenios de cesión gratuita de software judicial con los Superiores Tribunales de las provincias de Santa Fe, del Chaco, de Jujuy, de Salta, de Neuquén, de Entre Ríos, de Río Negro y de Tucumán.

Que, por consiguiente, corresponde disponer la continuidad del plan global de informatización iniciado, de conformidad con las políticas establecidas en la Resolución nº 600/88 y definir, asimismo, las que deberán regular los nuevos marcos de gestión y los nuevos requerimientos operativos planteados.

Que, al respecto, debe tenerse en cuenta que, además del desarrollo programado en la Resolución de referencia, han debido incorporarse equipamientos y aplicaciones no previstos en diversos sistemas ya instalados, ante

HUGO L. M. PIACENTINO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

la necesidad de atender demandas de nuevos servicios y de crecientes volúmenes de trabajo.

Que también ha sido necesario iniciar el proceso de informatización del fuero penal oral recientemente creado, habilitando los equipamientos, sistemas y aplicaciones adecuados en los diversos edificios de esta Capital y del interior del país donde han comenzado a funcionar los tribunales respectivos (conf. Resolución n° 1159/92).

Que, asimismo, se ha incorporado el programa ÍCARO al sistema de recuperación de información documental, destinado a la conformación de bases de datos jurisprudenciales que ya se encuentran operando en esta Corte Suprema y cuya expansión a las Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones del interior del país debe ser analizada para su inclusión en los desarrollos informáticos en curso (conf. Resolución n° 1170/91, cons. 8°).

Que, en otro orden de cuestiones, es pertinente analizar la incidencia que podrían tener en el servicio de justicia los importantes avances tecnológicos y las significativas reducciones en los costos de los equipamientos, registrados en las aplicaciones informáticas desde la puesta en vigencia de la Resolución n° 600/88.

Que, en tal sentido, corresponde evaluar en primer término las ventajas comparativas, tanto en costos como en prestaciones inmediatas y potenciales, que puedan obtenerse si se proveen microcomputadoras (PC's) en reemplazo de las máquinas de escribir manuales, eléctricas y electrónicas que continúan siendo adquiridas para su utilización en tribunales y organismos judiciales y administrativos.

Que, en el mismo sentido, corresponde también complementar las pautas de provisión de equipamiento para transmisión de documentos a distancia (facsimiles), establecidas a partir de lo dispuesto en la Resolución n° 931/91 y analizar, asimismo, la viabilidad, oportunidad y forma de incorporación a la administración de justicia de nuevas tecnologías de almacenamiento, procesamiento, transmisión y consulta de datos.

Que, además, la creciente incorporación de equipamiento informático cedido sin cargo o adquirido por los propios usuarios para ser utilizado en los tribunales y organismos donde se desempeñan, merece ser analizada a los efectos de establecer los alcances del asesoramiento y asistencia técnica que se pueda brindar, así como la provisión de insumos y programas de aplicación que permitan encuadrar las prestaciones del equipamiento incorporado en las pautas de gestión informática vigentes para el respectivo tribunal u organismo.

Que una correcta utilización de los recursos presupuestarios asignados para la continuación del plan de informatización global de la justicia nacional exige, como paso previo a las pertinentes decisiones de aplicación, contar con información detallada del área respectiva acerca de las pautas de provisión aconsejables y de los destinos, secuencia de instalación, cantidades, composición y valores del equipamiento que debería incorporarse durante el corriente ejercicio financiero, así como una propuesta del desarrollo

previsto para complementar la segunda etapa del mencionado plan de informatización.

Que, por último, teniendo en cuenta la importancia presupuestaria y organizativa del plan de informatización en curso, es necesario que este Tribunal adopte resguardos tendientes a evaluar su implementación global, la organización, empleo y control de los recursos que se apliquen y la racionalidad y transparencia de la gestión del área responsable.

Que con ese propósito y en principio, resulta conveniente aceptar la colaboración ofrecida verbalmente por organismos específicos del sector público en condiciones de prestar servicios de asesoramiento, consultoría y auditoría en esta materia. Conveniencia que se justifica, además, por la posibilidad de conciliar el desarrollo informático de la justicia nacional con los desarrollos similares que impulsan otras áreas estatales, facilitando el intercambio de información y los accesos a bases de datos compartidas.

Por ello, SE RESUELVE:

1º)- Disponer que la Secretaría de Superintendencia Administrativa, por intermedio de la Secretaría Letrada de Informática y en un plazo de treinta (30) días hábiles, eleve la siguiente información:

a) programa de instalación de nuevos sistemas y servicios informáticos y ampliación de los existentes para el corriente ejercicio financiero, indicando composición y costo de los equipamientos.

b) cronograma del desarrollo previsto para la segunda etapa del plan de informatización global del Poder Judicial de la Nación;

c) propuesta de instalación gradual del programa ICARO en las Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones.

d) proyecto de reemplazo gradual de las máquinas de escribir que actualmente se utilizan en la administración de justicia por microcomputadoras, indicando configuraciones de equipamiento para diferentes servicios, costos comparativos y prioridades de asignación.

e) complementación del proyecto de instalación gradual de equipos de transmisión de documentos a distancia (facsimiles), (expte. n° 931/91 -S.S.A.-), evaluando las prioridades futuras de asignación de equipos según las necesidades del servicio.

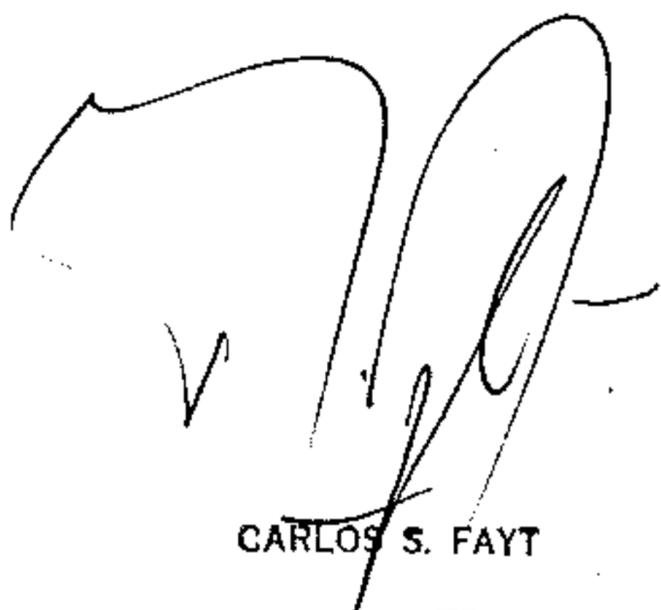
f) evaluación de la conveniencia, viabilidad y forma de utilización, en el ámbito de la administración de justicia, de nuevas tecnologías de almacenamiento, procesamiento, transmisión y consulta de datos.

g) propuesta de regulación de la asistencia técnica, asesoramiento y suministro de programas e insumos que requieran los tribunales u organismos que

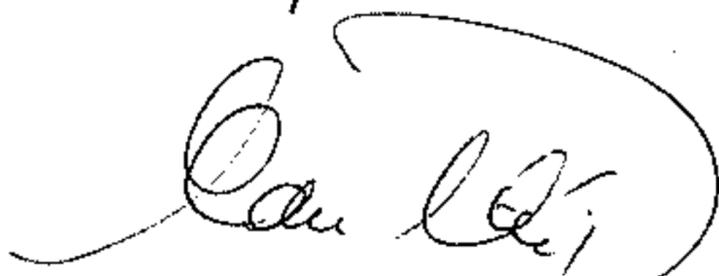
incorporan a su gestión equipamiento informático no provisto por el Poder Judicial de la Nación.

2º)- Oficiar a la Secretaría de Estado de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la Nación, a fin de que se sirva informar a esta Corte acerca de las posibilidades, formas y alcances de los servicios de asesoramiento, consultoría y auditoría que podría brindar al Poder Judicial de la Nación en materia de organización, gestión y desarrollo de su área informática.

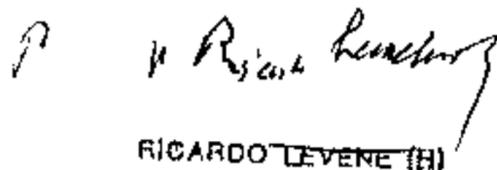
3º)- Regístrese, hágase saber, oficiese y resérvese.



CARLOS S. FAYT



EDUARDO MOLINÉ O' CONNOR



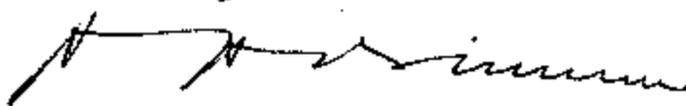
RICARDO LEVENE (H)



JULIO S. NAZARENO



GUILLERMO A. F. LOPEZ



ANTONIO BOGGIANO